



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 22 SEP 2017

Expte. N° 2.506/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 015-2017-CPND por la Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, Presidenta de la Comisión de Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se abone horas extras realizadas en el mes de mayo de 2017, al Sr. Roberto Gerardo GASPAS, personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias Exactas, quien se viene desempeñando como Auxiliar Administrativo en la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL PERSONAL NO DOCENTE de esta Universidad, conforme al Acta Acuerdo N° 5/16 aprobada mediante Resolución CS N° 117/16.

Por ello y atento lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación pago de las horas extras realizadas por el Sr. Roberto Gerardo GASPAS, personal de apoyo universitario Categoría 3 de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, por su desempeño como Auxiliar Administrativo en la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL PERSONAL NO DOCENTE de esta Universidad, conforme al Acta Acuerdo N° 5/16 aprobada mediante Resolución CS N° 117/16, por el mes de mayo de 2017, a razón de dos (2 horas) por día hasta completar las 20 horas mensuales previstas.

ARTICULO 2°.- Imputar transitoriamente el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 - Gastos en Personal de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ROMANA ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1238-2017